

# - TEMARIO -

## oposiciones

tutemario

# AUXILIAR ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

1ª PARTE: TEMAS DEL 1 AL 10

**TEMAS:**

**20**

**PLAZAS:**

**38**

ED. 2024

**ENA**

editorial

*TEMARIO OPOSICIONES UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA*

*38 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS*

*Ed. 2024*

*Editorial ENA*

*ISBN: 978-84-125687-7-6*

*DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES*

*Depósito Legal según Real Decreto 635/2015*

*Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA*

## INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este LIBRO TEMARIO, los 20 temas solicitados para el estudio de la fase de oposición, de las 38 plazas de Auxiliar Administrativo convocadas por la Universidad de Córdoba por Resolución de 11 de abril de 2024, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa.

### **Temario**

#### Bloque común

1. La Constitución Española de 1978: Título I: De los derechos y deberes fundamentales. Título III, Capítulo Segundo: De la elaboración de las leyes. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Real Decreto de 24/07/1889 por el que se publica el código Civil: Título Preliminar: De las normas jurídicas, su aplicación y eficacia.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.
4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Título I: Disposiciones Generales. Título II: Principios de protección de datos. Título III: Derechos de las personas. Título V, Capítulo III: Delegado de protección de datos.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título IV, Capítulo II: Igualdad y conciliación. Reglamento de Creación y Regulación de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Córdoba.
6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III: Derechos y obligaciones. Capítulo V: Consulta y participación de los trabajadores.
7. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Título Preliminar: Disposiciones generales. Título I: Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Título II: Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Título IV: Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación. Título V: Cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario. Título VI: Universidad, sociedad y cultura. Título VII: Internacionalización del sistema universitario. Título VIII: El estudiantado en el sistema universitario. Título IX: Régimen específico de las universidades públicas.
8. Estatutos de la Universidad de Córdoba.

#### Bloques específicos

##### Gestión de Recursos Humanos

9. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Título I, Capítulo I: Disposiciones Generales, Capítulo II, Sección 1.ª: Duración del Contrato y Capítulo III, Sección 4.ª: Extinción del contrato.
10. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
11. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía: Título I, Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y principios y Capítulo III: Personal al servicio de la Administración pública.
12. El Personal al Servicio de la Universidad de Córdoba: Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba. Reglamento para el ingreso de Profesorado Laboral indefinido. Reglamento para el ingreso de Profesorado no estable en la Universidad de Córdoba. Reglamento 25/2022 de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba. Reglamento 17/2023, sobre Jornada de Trabajo, Horario, Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

### Gestión Académica

13. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la Organización de las Enseñanzas Universitarias y del Procedimiento de Aseguramiento de su Calidad: Capítulo I: Disposiciones Generales. Capítulo II: Organización de las enseñanzas Universitarias. Capítulo III: Organización básica de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Capítulo IV: Organización básica de las enseñanzas universitarias de Máster. Capítulo V: Organización básica de las enseñanzas universitarias de Doctorado. Capítulo VIII: Las enseñanzas propias de las universidades.
14. Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las Enseñanzas Oficiales de Doctorado.
15. Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre Expedición de Títulos Universitarios Oficiales: Capítulo I: Normas Generales. Capítulo II: Expedición de títulos universitarios oficiales de grado. Capítulo III: Expedición de títulos oficiales de Máster. Capítulo IV: Expedición de títulos oficiales de doctor. Capítulo V: Procedimiento de expedición de títulos oficiales.
16. Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado: Capítulo I: Disposiciones Generales. Capítulo II: Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado. Capítulo III: Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Capítulo IV: Procedimientos específicos de acceso y admisión. Capítulo V: Criterios específicos para la adjudicación de plazas por las Universidades públicas.
17. Reglamento de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado de la Universidad de Córdoba. Reglamento de los Estudios Máster Universitario de la Universidad de Córdoba. Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba.

### Gestión Económica y de la Investigación

18. Texto articulado del Presupuesto de la Universidad de Córdoba. Capítulo I: Créditos Iniciales. Capítulo II: Modificaciones de créditos. Capítulo III: Procedimiento de Gestión Presupuestaria. Capítulo V: Normas de Contratación Administrativa y de Patrimonio. Capítulo VI: Regulación específica de la tramitación de los contratos menores. Capítulo VII: Control Interno. Capítulo IX: Liquidación del Presupuesto.

19. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Título Preliminar: Disposiciones Generales. Reglamento 33/2022 por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba: artículos 1 a 5.

20. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: Título Preliminar: Disposiciones generales. Título II, Capítulo I: Personal Investigador al servicio de las Universidades públicas, de los Organismos Públicos de Investigación y de los Organismos de investigación de otras Administraciones Públicas.

## ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN: .....	3
ÍNDICE:.....	6
1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: TÍTULO I: DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES. TÍTULO III, CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES. TÍTULO IV: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. REAL DECRETO DE 24/07/1889 POR EL QUE SE PUBLICA EL CÓDIGO CIVIL: TÍTULO PRELIMINAR: DE LAS NORMAS JURÍDICAS, SU APLICACIÓN Y EFICACIA. ....	7
2. LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ....	34
3. LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO. ....	100
4. LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES: TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES. TÍTULO II: PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS. TÍTULO III: DERECHOS DE LAS PERSONAS. TÍTULO V, CAPÍTULO III: DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS. ....	128
5. LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: TÍTULO PRELIMINAR: OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY. TÍTULO I: EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LA TUTELA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN. TÍTULO IV, CAPÍTULO II: IGUALDAD Y CONCILIACIÓN. REGLAMENTO DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. ....	137
6. LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CAPÍTULO I: OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES. CAPÍTULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES. CAPÍTULO V: CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	144
7. LEY ORGÁNICA 2/2023, DE 22 DE MARZO, DEL SISTEMA UNIVERSITARIO: TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES. TÍTULO I: FUNCIONES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO Y AUTONOMÍA DE LAS UNIVERSIDADES. TÍTULO II: CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES Y CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO. TÍTULO IV: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN. TÍTULO V: COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO. TÍTULO VI: UNIVERSIDAD, SOCIEDAD Y CULTURA. TÍTULO VII: INTERNACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO. TÍTULO VIII: EL ESTUDIANTADO EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO. TÍTULO IX: RÉGIMEN ESPECÍFICO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS. ....	164
8. ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. ....	210
9. REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES: TÍTULO I, CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO II, SECCIÓN 1.ª: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CAPÍTULO III, SECCIÓN 4.ª: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	291
10. REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. ....	326

## Bloque común

### 1. La Constitución Española de 1978: Título I: De los derechos y deberes fundamentales. Título III, Capítulo Segundo: De la elaboración de las leyes. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Real Decreto de 24/07/1889 por el que se publica el código Civil: Título Preliminar: De las normas jurídicas, su aplicación y eficacia.

Comenzaremos viendo la estructura completa de la Constitución para entender que vamos a estudiar en este tema:

#### **Estructura y contenido esencial de la Constitución Española**

La Constitución se puede dividir en dos partes:

La parte dogmática: es la que abarca el Título Preliminar y el Título I, y reconoce los principios constitucionales del ordenamiento político del Estado. Esta parte designa todos aquellos artículos que enuncian los principios básicos y los valores reconocidos en la Constitución. Es decir, contiene los preceptos que formulan los principios básicos, derechos y libertades de los ciudadanos. Los derechos tienen eficacia jurídica directa, vinculan a los poderes públicos y son directamente tutelables por los Tribunales.

La parte orgánica: del Título II al X, la organización de los poderes y del territorio. Establece el número, composición y funcionamiento de los principales órganos del Estado y las competencias de cada uno de ellos.

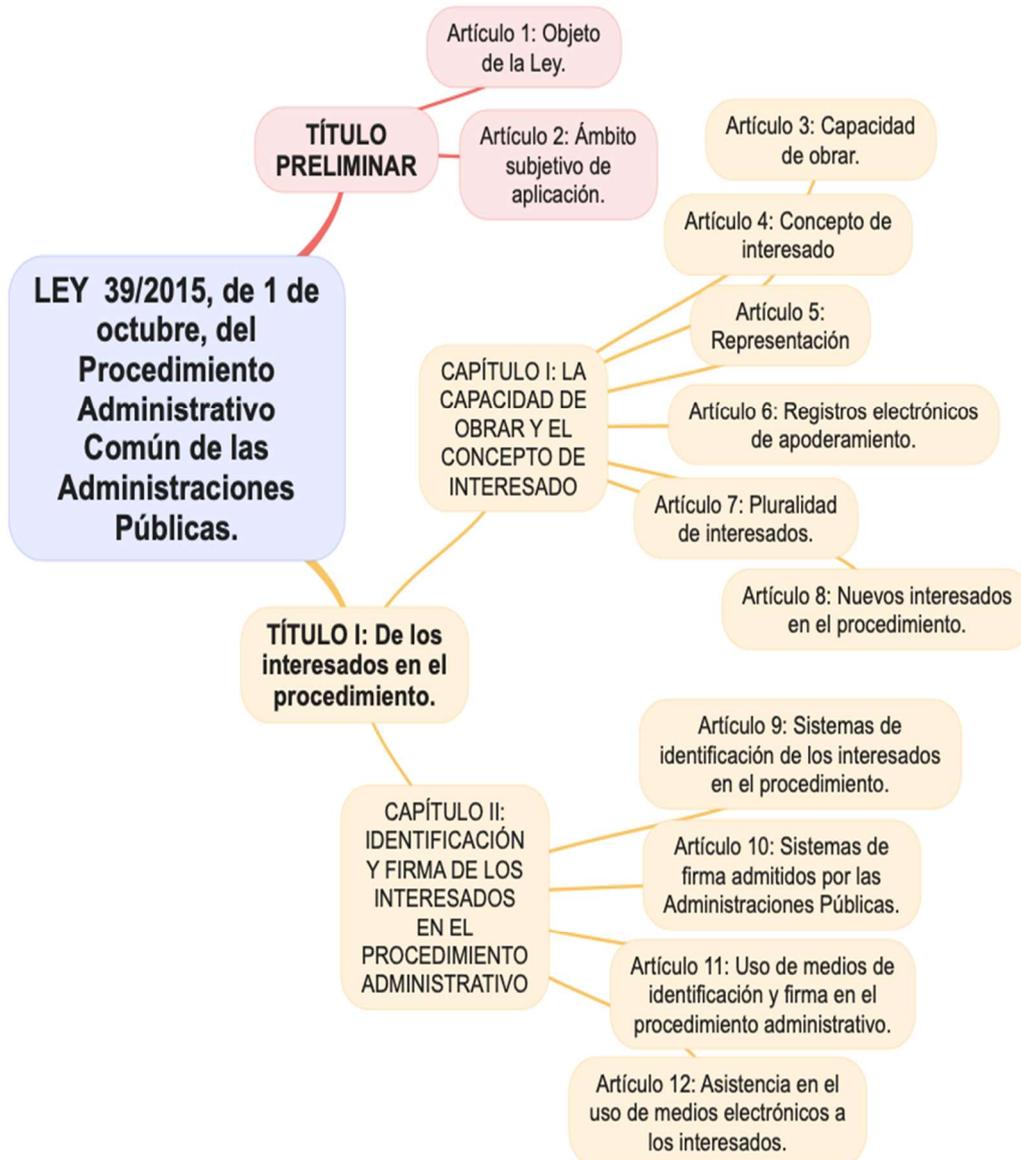
La constitución española está compuesta por 1 preámbulo, 1 Título Preliminar y 10 títulos, 169 artículos que se estructuran de la siguiente forma:

- ✚ **Título Preliminar** (artículos 1 al 9).
- ✚ **Título 1: De los derechos y deberes fundamentales** (10 al 55).
  - Capítulo 1: De los españoles y extranjeros (11 al 13).
  - Capítulo 2: De los derechos y libertades (14 al 38).
    - Sección 1: De los derechos fundamentales y las libertades públicas (15 al 29).
    - Sección 2: De los derechos y deberes de los ciudadanos (30 al 38).
  - Capítulo 3: De los principios rectores de la política social y económica (39 al 52).
  - Capítulo 4: De las garantías de las libertades y derechos fundamentales (53 al 54).
  - Capítulo 5: De la suspensión de los derechos y libertades (55).
- ✚ **Título 2: De la Corona** (56 al 65).
- ✚ **Título 3: De las Cortes generales** (66 al 96).
  - Capítulo 1: De las Cámaras (66 al 80).
  - Capítulo 2: De la elaboración de leyes (81 al 92).
  - Capítulo 3: De los tratados internacionales (93 al 96).
- ✚ **Título 4: Del Gobierno y la administración** (97 al 107).
- ✚ **Título 5: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes generales** (108 al 116).

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Como no nos solicitan ningún apartado de la ley 39/2015, se entiende que es completo su estudio.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

Vamos a ver la estructura de la ley 40/2015, pero sólo de su Título Preliminar:

**Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.**

Preámbulo

---

TÍTULO PRELIMINAR.

Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público

**CAPÍTULO I. Disposiciones generales**

- ✓ Artículo 1. Objeto.
- ✓ Artículo 2. Ámbito Subjetivo.
- ✓ Artículo 3. Principios generales.
- ✓ Artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad.

**CAPÍTULO II. De los órganos de las Administraciones Públicas**

**Sección 1.ª De los órganos administrativos**

- ✓ Artículo 5. Órganos administrativos.
- ✓ Artículo 6. Instrucciones y órdenes de servicio.
- ✓ Artículo 7. Órganos consultivos.

**Sección 2.ª Competencia**

- ✓ Artículo 8. Competencia.
- ✓ Artículo 9. Delegación de competencias.
- ✓ Artículo 10. Avocación.
- ✓ Artículo 11. Encomiendas de gestión.
- ✓ Artículo 12. Delegación de firma.
- ✓ Artículo 13. Suplencia.
- ✓ Artículo 14. Decisiones sobre competencia.

**Sección 3.ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas**

**Subsección 1.ª Funcionamiento**

- ✓ Artículo 15. Régimen.
- ✓ Artículo 16. Secretario.
- ✓ Artículo 17. Convocatorias y sesiones.

#### 4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Título I: Disposiciones Generales. Título II: Principios de protección de datos. Título III: Derechos de las personas. Título V, Capítulo III: Delegado de protección de datos.

Vamos a ver exactamente los artículos que nos piden de estudio:

##### **TÍTULO I: Disposiciones generales**

##### **Artículo 1. Objeto de la ley.**

La presente ley orgánica tiene por objeto:

a) Adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y completar sus disposiciones.

El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica.

b) Garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

##### **Artículo 2. Ámbito de aplicación de los Títulos I a IX y de los artículos 89 a 94.**

1. Lo dispuesto en los Títulos I a IX y en los artículos 89 a 94 de la presente ley orgánica se aplica a cualquier tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales, así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero.

2. Esta ley orgánica no será de aplicación:

a) A los tratamientos excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento general de protección de datos por su artículo 2.2, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 de este artículo.

b) A los tratamientos de datos de personas fallecidas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.

c) A los tratamientos sometidos a la normativa sobre protección de materias clasificadas.

3. Los tratamientos a los que no sea directamente aplicable el Reglamento (UE) 2016/679 por afectar a actividades no comprendidas en el ámbito de aplicación del Derecho de la Unión Europea, se regirán por lo dispuesto en su legislación específica si la hubiere y supletoriamente por lo establecido en el citado reglamento y en la presente ley orgánica. Se encuentran en esta situación, entre otros, los tratamientos realizados al amparo de la legislación orgánica del régimen electoral general, los tratamientos realizados en el ámbito de instituciones penitenciarias y los tratamientos derivados del Registro Civil, los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

4. El tratamiento de datos llevado a cabo con ocasión de la tramitación por los órganos judiciales de los procesos de los que sean competentes, así como el realizado dentro de la gestión de la Oficina Judicial, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la presente ley orgánica, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 julio, del Poder Judicial, que le sean aplicables.

5. El tratamiento de datos llevado a cabo con ocasión de la tramitación por el Ministerio Fiscal de los procesos de los que sea competente, así como el realizado con esos fines dentro de la gestión de la Oficina Fiscal, se

## 5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título IV, Capítulo II: Igualdad y conciliación. Reglamento de Creación y Regulación de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Córdoba.

Vamos a ver los primeros 13 artículos de la ley 3/2007 que son los que corresponden al su título preliminar y título I:

### TÍTULO PRELIMINAR

#### **Objeto y ámbito de la Ley**

##### **Artículo 1. Objeto de la Ley.**

1. Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

2. A estos efectos, la Ley establece principios de actuación de los Poderes Públicos, regula derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, y prevé medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo.

##### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

1. Todas las personas gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo.

2. Las obligaciones establecidas en esta Ley serán de aplicación a toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.

### TÍTULO I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación

#### **Artículo 3. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.**

El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

#### **Artículo 4. Integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas.**

La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III: Derechos y obligaciones. Capítulo V: Consulta y participación de los trabajadores.

LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

**ESTRUCTURA:**

Preámbulo

**CAPÍTULO I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones**

Artículo 1. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Artículo 2. Objeto y carácter de la norma.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Artículo 4. Definiciones.

**CAPÍTULO II. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo**

Artículo 5. Objetivos de la política.

Artículo 6. Normas reglamentarias.

Artículo 7. Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral.

Artículo 8. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 9. Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 10. Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia sanitaria.

Artículo 11. Coordinación administrativa.

Artículo 12. Participación de empresarios y trabajadores.

Artículo 13. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**CAPÍTULO III. Derechos y obligaciones**

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

Artículo 15. Principios de la acción preventiva.

Artículo 16. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva

Artículo 17. Equipos de trabajo y medios de protección.

Artículo 18. Información, consulta y participación de los trabajadores.

Artículo 19. Formación de los trabajadores.

7. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Título Preliminar: Disposiciones generales. Título I: Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Título II: Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Título IV: Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación. Título V: Cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario. Título VI: Universidad, sociedad y cultura. Título VII: Internacionalización del sistema universitario. Título VIII: El estudiantado en el sistema universitario. Título IX: Régimen específico de las universidades públicas.

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.*

**ESTRUCTURA**



**TÍTULO PRELIMINAR**

**Disposiciones generales**

**Artículo 1. Objeto.**

1. Constituye el objeto de esta ley orgánica la regulación del sistema universitario, así como de los mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración entre las Administraciones Públicas con competencias en materia universitaria.

## 8. Estatutos de la Universidad de Córdoba.

**Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.**

### **Estatutos de la Universidad de Córdoba**

Título I. Naturaleza, fines y competencias. Emblemas, honores y ceremonias.

Capítulo 1. Naturaleza, fines y competencias.

Artículo 1. Naturaleza.

Artículo 2. Fines.

Artículo 3. Competencias.

Artículo 4. Prerrogativas y potestades.

Capítulo 2. Emblemas, honores y ceremonias.

Artículo 5. Emblema, bandera, sello y distinciones.

Artículo 6. Doctorado «Honoris causa».

Artículo 7. Observancia de las tradiciones y ceremonias.

Título II. De la comunidad universitaria.

Capítulo 1. Composición.

Artículo 8. La comunidad universitaria.

Artículo 9. Pacto ético de la Universidad de Córdoba.

Capítulo 2. Los estudiantes.

Artículo 10. Concepto.

Sección primera. Derechos y deberes de los estudiantes.

Artículo 11. Derechos.

Artículo 12. Deberes.

Artículo 13. Becas y ayudas al estudio.

Artículo 14. Convenios con otras entidades.

Sección segunda. Representación estudiantil.

Artículo 15. Organización.

Artículo 16. La Representación de Curso.

Artículo 17. El Consejo de Estudiantes de Centro.

Artículo 18. El Consejo de Estudiantes de la Universidad.

## Bloques específicos

### Gestión de Recursos Humanos

## 9. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Título I, Capítulo I: Disposiciones Generales, Capítulo II, Sección 1.ª: Duración del Contrato y Capítulo III, Sección 4.ª: Extinción del contrato.

### REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

#### Introducción al Estatuto de los Trabajadores en España

El Estatuto de los Trabajadores es una ley fundamental en España que regula las relaciones laborales entre empleados y trabajadores. Fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 el 23 de octubre de 2015 y reemplazó la versión anterior del Estatuto de los Trabajadores. El objetivo principal del estatuto es proteger los derechos de los trabajadores y establecer condiciones laborales justas y equitativas. Esta ley se aplica a todos los trabajadores, independientemente de su nacionalidad, y abarca una amplia gama de aspectos relacionados con el empleo.

#### Estructura del Estatuto de los Trabajadores

El Estatuto de los Trabajadores está dividido en varios títulos y capítulos, cada uno de los cuales aborda diferentes aspectos de las relaciones laborales en España. A continuación, se presentan los títulos principales:

1. **Disposiciones Generales** : Este título establece el ámbito de aplicación del estatuto y define los conceptos clave relacionados con el trabajo y las relaciones laborales.
2. **Contrato de Trabajo** : Aquí se fundamentan las condiciones para la celebración de contratos de trabajo, incluyendo los elementos esenciales del contrato, duración, forma y modalidades de contratación.
3. **Jornada de Trabajo, Descansos y Vacaciones Anuales** : Este título regula la duración de la jornada laboral, los descansos obligatorios, las vacaciones anuales y otras licencias.
4. **Salario y Garantías Salariales** : Se abordan los aspectos relacionados con el salario, su forma de pago, deducciones permitidas y garantías salariales.
5. **Modificación, Suspensión y Extinción del Contrato de Trabajo** : Aquí se detallan las circunstancias en las que el contrato de trabajo puede ser modificado, suspendido o terminado, incluyendo los diferentes tipos de despido.
6. **Representación de los Trabajadores** : Se fortalecen los derechos y funciones de los representantes de los trabajadores, como los comités de empresa y los delegados sindicales.
7. **Conflictos Colectivos y Procedimientos de Solución de Conflictos** : Este título aborda los procedimientos para la resolución de disputas laborales, incluyendo los conflictos colectivos y las huelgas.
8. **Procedimiento Laboral** : Se describen los procedimientos legales relacionados con las reclamaciones laborales y los conflictos entre empleados y empleadores.
9. **Infracciones y Sanciones** : Se fortalecerán las infracciones y sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones del estatuto.

## 10. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

### **TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**

#### **TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación**

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Personal funcionario de las Entidades Locales.

Artículo 4. Personal con legislación específica propia.

Artículo 5. Personal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Artículo 6. Leyes de Función Pública.

Artículo 7. Normativa aplicable al personal laboral.

#### **TÍTULO II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas**

Artículo 8. Concepto y clases de empleados públicos.

Artículo 9. Funcionarios de carrera.

Artículo 10. Funcionarios interinos.

Artículo 11. Personal laboral.

Artículo 12. Personal eventual.

Artículo 13. Personal directivo profesional.

#### **TÍTULO III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos**

##### **CAPÍTULO I. Derechos de los empleados públicos**

Artículo 14. Derechos individuales.

Artículo 15. Derechos individuales ejercidos colectivamente.

##### **CAPÍTULO II. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño**

Artículo 16. Concepto, principios y modalidades de la carrera profesional de los funcionarios de carrera.

Artículo 17. Carrera horizontal de los funcionarios de carrera.

Artículo 18. Promoción interna de los funcionarios de carrera.

Artículo 19. Carrera profesional y promoción del personal laboral.

Artículo 20. La evaluación del desempeño.

##### **CAPÍTULO III. Derechos retributivos**